

Servicio de G. De Recursos Humanos  
Para hacer constar que el presente documento ha  
sido publicado a las 14h del día de la fecha.  
Cáceres, 21 de enero de 2016

LA JEFA DE SERVICIO  
*[Firma manuscrita]*

**Resolución de 21 de enero de 2016, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se procede a la convocatoria de proceso selectivo para el nombramiento de funcionario/a interino/a de la Escala Técnicos Auxiliares de Laboratorios de la Universidad de Extremadura, para la cobertura de un puesto de trabajo en el Departamento de Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra (Facultad de Ciencias, Badajoz).**

Atendiendo a las necesidades que presenta el servicio, se procede a la convocatoria de proceso selectivo conforme a las bases que a continuación se indican, de acuerdo con lo previsto en el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

### **1. Normas generales.**

1.1 La presente convocatoria se propicia para la cobertura de una plaza, como funcionario/a interino/a, de la Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios de la Universidad de Extremadura, Subgrupo C1, a efectos de ocupar el puesto base de laboratorios con clave PFH0734, y destino en el Departamento de Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra (Facultad de Ciencias), con las siguientes características:

Sueldo: 727,23 Euros/mes.

Nivel de complemento de destino: 18 (398,74 euros/mes).

Complemento específico general: EG15 (492,54 euros/mes).

Pagas extraordinarias: dos al año (junio y diciembre), abonadas conforme a las reglas previstas en el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (DOE de 25 de septiembre de 2009), y a las previsiones contenidas en las Normas de Ejecución Presupuestarias de la Universidad de Extremadura para el año 2016.

Jornada de Trabajo: Mañana, de 7:45 a 15:15 horas; o Tarde, de 14:30 a 22:00 horas.

Localidad de destino: Badajoz.

Observaciones: el puesto de trabajo se encuentra adscrito a los campos de conocimiento CIENTÍFICO y TÉCNICO.

1.2. La condición de funcionario interino se registrará por lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siéndole aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera existente para el personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

### **2. Requisitos de los candidatos.**

2.1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título de Bachiller, de Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

### **3. Solicitudes.**

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06006 -Badajoz-; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 -Cáceres-) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet

([http://www.unex.es/unex/servicios/servicio\\_recursos\\_humanos/funciones/concursos\\_pas/](http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/)).

3.2. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.
- b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 -Badajoz-; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 -Cáceres-, o en cualquier de los centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
- c) El plazo de presentación de solicitudes concluirá el día 5 de febrero de 2016.

3.3. Los derechos de examen serán de 25,00 euros, de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número ES97-0049-4467-81-2410007040, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS "Técnico Auxiliar de Laboratorio Departamento de Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra (Facultad de Ciencias)", Banco de Santander.



En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.2.

3.4. De conformidad con la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, serán aplicables las siguientes exenciones y bonificaciones:

a) Están exentos del pago de esta tasa: Los aspirantes que estén en situación legal de desempleo, excepción hecha de los demandantes de empleo en la modalidad de mejora de empleo, debiendo acreditarse mediante vida laboral o informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo emitido por el órgano competente.

b) Para aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%. Los aspirantes que acrediten esta discapacidad quedarán exentos del pago de la tasa.

c) A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al salario mínimo interprofesional, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados siempre que, efectivamente, participen en esta prueba selectiva y soliciten la devolución del ingreso.

d) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho así como sus hijos, estarán exentos del abono de los derechos de exámenes en esta prueba selectiva.

3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

a) En el recuadro de la solicitud destinado a "Escala", los solicitantes indicarán "Auxiliar de Laboratorio".

b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán "Interinidad".

c) Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de la prueba selectiva, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3 c) de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.7. A la solicitud se acompañara la siguiente documentación:

a) Fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acompañarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación.

c) Justificante de haber abonado los derechos de examen o fotocopia compulsada del documento acreditativo de la causa que motiva la exención del derecho de examen.

#### **4. Tribunal Calificador.**

- 4.1. El Tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.
- 4.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.
- 4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
- 4.4. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 4.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm.1, 10071 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.
- 4.6. El Tribunal resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases.
- 4.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.

#### **5. Procedimiento de selección.**

- 5.1. El procedimiento de selección constará de un supuesto o prueba práctica dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Escala, debiendo guardar relación directa con las características funcionales del puesto que se va a ocupar.

En este orden, el puesto a ocupar exige realizar funciones de preparación de fases concretas y sin especial complejidad de las prácticas que se realizan en el Departamento de Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra, preparando, controlando y poniendo a punto el material utilizado para el desarrollo de labores de investigación y de docencia en el Área de Conocimiento de Cristalografía y Minerología.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo.

Resultará seleccionado el aspirante que mayor puntuación final obtenga.

- 5.2. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal entregará en el plazo de cinco días el

expediente administrativo completo y elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para el nombramiento del funcionario/a seleccionado.

#### **6. Lista de espera**

Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que formen parte de la bolsa de trabajo al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma Escala, especialidad y objeto del nombramiento que se produzcan en el ámbito de la Universidad de Extremadura.

#### **7. Presentación de documentos y nombramiento de funcionario interino**

7.1. En el plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera público por el Tribunal el resultado final del proceso, el aspirante seleccionado deberá presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el nombramiento.

7.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios interinos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3. Cumplido el requisito de presentación de documentación, el Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionario interino y el interesado tomará posesión del puesto de trabajo en el plazo de tres días naturales, si no implica cambio de residencia de la persona seleccionada, y de cinco días naturales si implica cambio de residencia, contados a partir del día siguiente a la notificación.

#### **8. Normas finales**

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

8.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo

de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 21 de enero de 2016  
EL GERENTE



Luciano Cordero Saavedra

**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD**

**CONVOCATORIA**

1. Escuela, Grupo Profesional o Categoría			Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142	3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día   Mes   Año			5. Provincia de examen			6. Matrícula		
7. Reserva para discapacitados				8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

**DATOS PERSONALES**

9. DNI/NIE			10. Primer apellido			11. Segundo Apellido			12. Nombre		
13. Fecha de nacimiento Día   Mes   Año			14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			15. Provincia de nacimiento			16. Localidad de nacimiento		
17. Teléfono			18. Correo electrónico			19. Domicilio Calle o plaza y número			20. C.Postal		
21. Domicilio Municipio			22. Domicilio Provincia			23. Domicilio Nación					

**24. TÍTULOS ACADÉMICOS**

Exigido en la convocatoria									
Otros Títulos oficiales									

**25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 2016

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

**ANEXO II  
TRIBUNAL CALIFICADOR**

**MIEMBROS TITULARES:**

Presidente: Don José Expósito Albuquerque, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Doña María de los Ángeles Rodríguez González, Profesora Titular de Universidad.

Doña Aurora López Munguira, Profesora Titular de Universidad.

Doña Juana Labrador Moreno, Profesora Colaborador.

Don Ángel Bueno Chimenea, funcionario adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Presidente: Doña Emilia Martín Martín, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Don Luís Francisco Fernández Pozo, Profesor Titular de Universidad

Doña Concepción de Miguel Gordillo, Profesora Titular de Universidad.

Don José Cabezas Fernández, Profesor Titular de Universidad.

Doña María Jesús Garay Cano, funcionaria adscrita al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.